

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019- 00549.

1.) Tener por notificada del auto admisorio a BBVA COLOMBIA acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fl.111), quien oportunamente contestó la demanda, oponiéndose a las pretensiones, formulando excepciones de mérito y objetando el juramento estimatorio (fls.134 a 213).

2.) Córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante de dicha estimación de perjuicios conforme a lo preceptuado en el artículo 206 del Código General del Proceso.

3.) Reconocer personería al abogado FERNANDO ALARCÓN ALARCÓN como apoderado de la sociedad demandada en los términos y para los fines del poder conferido (fl.154).

4.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.95 Fijado el 11 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DQ.

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Civil 016**  
**Juzgado De Circuito**  
**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b158a61e486d0ab9a4728aae0820a859ab3bb5719e29a7da95231e61426d8843**

Documento generado en 10/08/2021 04:50:38 PM